

Expediente nº: 892/2024

Procedimiento: contratación

Asunto: Contrato de obras denominado: “Acondicionamiento y aislamiento acústico de la sala cultural nº7 del Ayuntamiento de Peralta”.

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº2024-0848 de fecha 2 de octubre de 2024.

En Peralta, a 2 de octubre de 2024.

La secretaria,
A la fecha de firma de la presente diligencia.

CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO

- ☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria
- ☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada
- Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “OBRAS”

A. – PODER ADJUDICADOR.

- 1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA
 - 2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
 - 3- Unidad gestora: Unidad Contratación 1
 - 4- Responsable del contrato: Comisión de Cultura
 - 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: Plaza Principal, 1- 31350 - PERALTA - NAVARRA;
- Teléfono: 948 750 005; Email: adjuntointervencion@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares la ejecución de la obra contenida en la memoria valorada con fecha 26 de septiembre de 2024, redactada por la arquitecta técnica del Ayuntamiento de Peralta, D^a. Nadia Goñi.



Mediante este contrato se plantea el acondicionamiento y el aislamiento acústico de la sala cultural nº7 por motivos de necesidad de los grupos musicales que ensayan en dichas instalaciones.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción

Descripción CPV complementarios:

45223210-1 Obras de estructura de acero

45323000-7 Trabajos de aislamiento acústico

Categoría del contrato: El contrato será de obras.

Visto que el objeto principal del contrato es la contratación de las obras de acondicionamiento y aislamiento acústico, el contrato debe ser calificado como contrato de obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP.

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Los grupos de música moderna de la localidad llevan sufriendo la carencia de una infraestructura óptima para el desarrollo de su actividad, un espacio fijo y adecuado para realizar sus ensayos. El espacio utilizado hasta el momento carece de la adecuación suficiente para hacerlo accesible y cómodo, además de carecer también de la suficiente insonorización acústica y ventilación y por tanto se ha deteriorado ostensiblemente y no permite la utilización segura y confortable para los usuarios.

Por las características de la sala, no pueden realizar los ensayos dos grupos a la vez, si no que solo es posible uno de los grupos ya que no existe separación física entre las dos zonas de ensayo, ni aislamiento acústico suficiente.

Nos encontramos con una sala que dispone de una zona de acceso con dos escaleras, una que va a la zona superior, y otra a la inferior. La zona de arriba tiene una altura de 2 metros de altura, mientras que la inferior casi 3 metros libres.

Esta sala era la antigua sala de depuración de las piscinas, por lo que como solo era para acceso de mantenimiento, no había problemas de alturas en las estancias, pero para este nuevo uso no tenemos la altura suficiente para el uso por personas de forma habitual.

Por estos problemas, se han valorado varias propuestas de reforma, y al final se ha decidido dividir esta sala en dos más pequeñas en una sola altura, y dejando una zona inferior de acceso para almacén a través de una trampilla en el suelo demoliendo el forjado de división entre las zonas inferior y superior y rehaciendo uno solo a la altura del acceso a la sala.



Para conseguir que ambas salas diferenciadas queden en la misma altura del acceso actual, se debe demoler el forjado interior existente, y rehacer uno nuevo.

Se dividirá la anchura de la sala en 2, aprovechando la ventana baja existente para reabrir hueco de acceso a una de las nuevas salas, así que la sala cultural numero 7 pasará a ser SALA CULTURAL N.º 7 Y N.º 8.

Ambas salas van a tener el mismo uso para ensayos de grupos musicales, con lo que es necesario un buen aislamiento acústico y de reverberación.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

El presente contrato no admite la división en lotes. Se trata de un contrato de obras en el que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo además necesaria la coordinación entre la ejecución de sus diversas fases (art. 41.4 b) LFCP)

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5- Variantes y mejoras

- a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

- b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 63.581,83 euros

IVA del 21 %: 13.352,18 euros

Total (en número): 76.934,01 euros

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Setenta y seis mil novecientos treinta y cuatro euros con un céntimo de euro.

2.- Valor estimado: 63.581,83 euros (IVA excluido).

3.- Sistema de determinación del precio:



☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones).

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4.- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Se estiman las siguientes cantidades dependiendo de la ejecución de la obra. Será de aplicación el art.145 de la LFCP.

Anualidad corriente (2024) 76.934,01€ (IVA incluido, salvo exención de IVA).

5.- Partida Presupuestaria: 33700-6320007 Renovación e insonorización salas culturales.

6.- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7.-Financiación con Fondos externos: ☒ SI ☐ NO

28,65% de cofinanciación: (30.000,00€)

8.- Tipo de Fondo: Convenio por el que se regula la concesión de una subvención directa de Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Peralta.

9.-Forma de pago:

- ☒ Pago único:

- ☐ Pagos parciales:

Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 24 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.



- Códigos DIR 3: L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución: 3 semanas. La fecha límite de presentación del acta de recepción de la obra será el 27 de noviembre de 2024.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Detalle de plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 6 de noviembre de 2024

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2.- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3.- Lugar de ejecución del contrato: calle Bajada de las Escuelas (frente al edificio de la Laboral).

4.- Plazo de Garantía: tres años a contar desde la recepción de las obras salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo mayor.

Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

☐ SÍ ☐ NO

Importe:% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía%

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:



La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida a los últimos tres ejercicios (2023, 2022 y 2021) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 50.000 euros, IVA excluido.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación:

- Relación de las obras ejecutadas que tengan relación con el objeto del contrato como máximo en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los tres últimos años, un contrato o varios que, en su conjunto, y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior a 40.000 euros (IVA excluido).

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

- Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☒ SI ☐ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.



Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo.
2. Fichas técnicas de los elementos requeridos.
3. Plan de obra en el que se describan los procesos a realizar. No es necesario Gantt, ni similar.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA).



2. Garantías complementarias
3. Estudio acústico
4. Criterio sociales: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L5 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de *15 días* a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN

- **Presidente / Suplente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, Alcalde del Ayuntamiento de Peralta / Maria Pilar Osés, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Peralta.

Vocales (Titulares/Suplente): Nadia Goñi Villava, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Peralta / David Echeverría Irigaray, Técnico de Cultura.

Intervención: Jose María Gainza Ordoqui, Interventor Ayuntamiento de Peralta / Jennifer Moya Gázquez, Técnico de Grado Medio.

- **Secretario:** Eva María López Soto, secretaria del Ayuntamiento de Peralta/ Ruth Alcalá Tuñón, secretaria del Ayuntamiento de Funes.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:



A) PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 20 puntos):

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 5 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo (hasta 7 puntos).
2. Fichas técnicas de los elementos requeridos (hasta 7 puntos).
3. Plan de obra en el que se describan los procesos a realizar. No es necesario Gantt, ni similar. (hasta 6 puntos).

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

B) OFERTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración criterio precio} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 50}{\text{Precio Ofertado}}$$

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

C) GARANTIAS COMPLEMENTARIAS (Hasta 10 puntos):

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra por encima del plazo mínimo (36 meses).

Dicha extensión se deberá expresar en meses. Se asignará la mayor puntuación (5 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Oferta meses extra - 10

Valoración extensión plazo = -----

Mejor oferta de meses extra

D.- ESTUDIO ACÚSTICO (Hasta 10 puntos):

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de un ensayo de absorción y aislamiento acústico certificado mediante laboratorio de ensayos o técnico competente, tras la realización de la obra.

Los gastos de la realización del ensayo los asumirá la empresa adjudicataria.

E.- CRITERIO SOCIAL (Hasta 10 puntos):

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de 4,00 horas de acciones de formación por encima de las obligatorias por normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la puntuación máxima de 10 puntos a las empresas que suscriban el compromiso y 0 puntos a las que no lo hagan.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio, la licitadora que vaya a ser adjudicataria del contrato, con carácter previo al inicio del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción



relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

Una vez finalizadas las actuaciones y antes de realizar la certificación final de obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora el documento justificativo de las actuaciones desarrolladas, que deberán incluir la descripción de las actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante firmas y la persona responsable de la formación.

Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

2.- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20% de baja sobre el precio de licitación.

4-Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☐ SI ☒ NO

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos el valor estimado del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

-Exigencia de Plan de Seguridad y Salud:

☐ SI ☒ NO

-El adjudicatario deberá presentar justificación de la correcta gestión de residuos:

☒ SI ☐ NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☐ SI ☒ NO



S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El contratista estará obligado a colocar la cartelería, información etc. que el Ayuntamiento de Peralta le facilite al objeto en cumplir con las obligaciones de transparencia que impone la subvención de Gobierno de Navarra que financia la presente obra.

Los gastos de cartelería se facturarán a nombre del Ayuntamiento de Peralta.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
☐ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO.
☐ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

